



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 26 de Diciembre de 2022
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-



Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 66450 - 2022.-

Santiago, 28 de Diciembre de 2022.-



123457019391
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457019391.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F055-123457019391.-



1 **REPERTORIO N° 66.450-2022**

2 **Cnr**

3 **OT N° 81.583.- PROTOCOLIZADO N° 65.963.-**

5 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

6 **CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD ACTA**

7 **N° 801 SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO DEL 20 DE**

8 **DICIEMBRE 2022**

10 *****

11

12 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veintiséis días del mes de
 13 diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **CLAUDIA MARCELA**
 14 **GÓMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público Titular de la
 15 Quincuagésima Notaria de Santiago, con oficio en Teatinos número
 16 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago,
 17 comparece: don **FRANCISCO JAVIER VILLEGAS VALLE**, chileno,
 18 soltero, abogado, cédula de identidad número quince millones
 19 seiscientos treinta y siete mil doscientos treinta y dos guion tres,
 20 domiciliado en Tomas Moro número doscientos, comuna de Las Condes,
 21 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada,
 22 cuya copia se protocoliza en este acto y expone: que, debidamente
 23 facultado, viene en reducir a escritura pública un acta que es del
 24 siguiente tenor: **CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA**
 25 **ANCIANIDAD ACTA número ochocientos uno SESION ORDINARIA**
 26 **DE DIRECTORIO DEL veinte DE DICIEMBRE dos mil veintidós** En
 27 Santiago de Chile, siendo las once:cero cero horas del día veinte de
 28 diciembre del año dos mil veintidós, se da inicio a la sesión ordinaria
 29 del Directorio del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad
 30 número ochocientos uno, la que se celebra en la casa matriz de la



Código de Verificación: 202281583



Verifique en www.notariaclaudialugomez.cl ingresando: 202281583

Pag: 2/15



Certificado
 123457019391 N°
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Código de Verificación: 202281583



1 Corporación, situada en Avenida Tomás Moro número doscientos,
2 comuna de Las Condes, con la asistencia de los directores doña
3 **CAROLINA ANTONIETA BENAVENTE COURBIS**, Directora y
4 Presidenta, cédula nacional de identidad número nueve millones
5 doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro guión cinco;
6 doña **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN LAFRENTZ FRICKE**, Directora
7 y Secretaria del Directorio, cédula nacional de identidad número cinco
8 millones treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho guión K;
9 don **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON**, Director y Tesorero,
10 cédula nacional de identidad número siete millones doscientos
11 veintiocho mil doscientos noventa y cinco guión siete; doña **PILAR**
12 **DEL ROSARIO SALGADO DE CASO**, Directora, cédula nacional de
13 identidad número ocho millones ochocientos sesenta y siete mil
14 cuatrocientos sesenta y seis guión nueve número nueve millones
15 doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro guión seis; doña
16 **MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS ÁVILA**, Directora y
17 Vicepresidenta, cédula nacional de identidad número seis millones
18 novecientos veintidós mil ochocientos treinta y uno guión tres y don
19 **ALBRECHT RICARDO HAFELIN MANRIQUE**, Director, cédula
20 nacional de identidad número siete millones setecientos un mil ochenta
21 y ocho guión dos. Excusa su asistencia don **GERARDO ENRIQUE**
22 **PETERSEN GUERRA**, Director, cédula nacional de identidad número
23 nueve millones novecientos noventa mil setecientos cuarenta y uno
24 guión K. Se encuentran igualmente presentes el Director Ejecutivo don
25 Sergio Parra Bustamante y los asesores legales doña Marcela Tobar
26 Garrido y don Francisco Villegas Valle. **I.- LECTURA ACTA ANTERIOR**
27 Los señores Directores leyeron el Acta de la sesión anterior, la cual es
28 aprobada por los Directores asistentes. Se deja constancia que el Acta
29 de la sesión pasada, fue remitida a los Sres. Directores a sus correos
30 electrónicos, con anterioridad a la presente sesión. **II.- ELECCION DE**

Pag: 3/15



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas.>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202281583



Pag: 4/15



Certificado
123457019391 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

1 **PRESIDENTE; VICEPRESIDENTA; DE TESORERO Y DE SECRETARIA**
2 **DEL DIRECTORIO:** Se expone que con fecha de hoy, a las nueve
3 treinta horas, se ha celebrado la Asamblea General de Socios,
4 proclamándose elegidos en la misma y única votación los siguientes
5 Directores: doña **CAROLINA ANTONIETA BENAVENTE COURBIS,**
6 cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos
7 setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro guión cinco; **PILAR**
8 **DEL ROSARIO SALGADO DE CASO,** Directora, cédula nacional de
9 identidad número ocho millones ochocientos sesenta y sete mil
10 cuatrocientos sesenta y seis guión nueve; doña **MARÍA GLORIA**
11 **GEMA DEL CARMEN ROJAS ÁVILA,** cédula nacional de identidad
12 número seis millones novecientos veintidós mil ochocientos treinta y
13 uno guión tres; doña **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN LAFRENTZ**
14 **FRICKE,** cédula nacional de identidad número cinco millones treinta y
15 cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho guión K; don **PATRICIO**
16 **SALVADOR DIAZ JOHNSON,** cédula nacional de identidad número
17 siete millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa y cinco
18 guión siete, don **GERARDO ENRIQUE PETERSEN GUERRA,** cédula
19 nacional de identidad número nueve millones novecientos noventa mil
20 setecientos cuarenta y uno guión K y don **ALBRECHT RICARDO**
21 **HAFELIN MANRIQUE,** cédula nacional de identidad número siete
22 millones setecientos un mil ochenta y ocho guión dos. De esta forma,
23 se tiene por constituido el nuevo Directorio de la Corporación, con los
24 Directores ya nombrados, por un periodo de dos años. A continuación,
25 y conforme lo señalan los artículos Décimo Octavo y Vigésimo de los
26 Estatutos de la Corporación, el Presidente y Vicepresidente del
27 Directorio, duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
28 indefinidamente, por lo cual, los miembros del Directorio proceden a
29 elegir a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Luego de
30 un breve debate, y por la unanimidad de los directores, se designa



Verifique en www.notariaclaudialaugomez.cl ingresando: 202281583



Código de Verificación: 202281583



Pag: 5/15

1 Presidente del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad y de su
2 Directorio a don **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON**, cédula
3 nacional de identidad número siete millones doscientos veintiocho mil
4 doscientos noventa y cinco guión siete, quien acepta el cargo. De igual
5 forma, y por la unanimidad de los directores, se designa
6 Vicepresidenta a doña **MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS**
7 **ÁVILA**, quien acepta el cargo. También, el Directorio procede a
8 designar como Secretaria a doña **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN**
9 **LAFRENTZ FRICKE** y como Tesorero a **ALBRECHT RICARDO**
10 **HAFELIN MANRIQUE** quienes aceptan sus cargos. Las personas
11 designadas agradecieron sus respectivos nombramientos y asumieron
12 inmediatamente sus funciones. En consecuencia, el Directorio del
13 Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad quedó integrado de la
14 manera que se señala: Doña **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON**,
15 Presidente; Doña **MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS**
16 **ÁVILA**; Vicepresidenta; Don **ALBRECHT RICARDO HAFELIN**
17 **MANRIQUE**, Tesorero; Doña **MARÍA SOLEDAD DEL CARMEN**
18 **LAFRENTZ FRICKE**, Secretaria; Don **CAROLINA ANTONIETA**
19 **BENAVENTE COURBIS**, Directora Doña **PILAR DEL ROSARIO**
20 **SALGADO DE CASO**, Directora; Don **GERARDO ENRIQUE PETERSEN**
21 **GUERRA**, Director; **III.- PODERES: PRIMERO:** Con el objeto de
22 actualizar los poderes existentes se acuerda por la unanimidad del
23 Directorio, conferir al Presidente, señora Vicepresidenta y a los
24 restantes miembros del Directorio, las siguientes atribuciones: "Al
25 Presidente don **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON** y
26 Vicepresidenta doña **MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS**
27 **ÁVILA** que actuando separada e indistintamente cualquiera uno de
28 ellos representen al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad
29 con las más amplias facultades, y en especial las siguientes: Comprar,
30 vender, permutar y transferir en cualquier forma, toda clase de



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202281583



Pag: 6/15



Certificado
123457019391 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 productos, mercaderías y demás bienes muebles e inmuebles; celebrar
2 toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza sean nominados o
3 innominados, incluso el de transacción, todo ello dirigido al
4 cumplimiento de los objetivos estatutarios del Consejo; dar y tomar en
5 arriendo, con o sin opción de compra, bienes muebles e inmuebles,
6 corporales o incorporeales; dar y aceptar bienes en comodato o prenda
7 de cualquier especie; aceptar herencias, legados o donaciones, sean
8 estas últimas puras o simples o sujetas a modalidades; revocar los
9 poderes especiales, delegar en todo o en parte sus facultades y
10 reasumir; efectuar operaciones de cambios internacionales y abrir
11 acreditivos, actuar ante el Banco Central de Chile, pudiendo
12 especialmente presentar y firmar Registros de Importación y
13 Exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de
14 documentos que le fueren exigidos por dicho Banco; firmar
15 declaraciones juradas, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de
16 garantía; endosar conocimientos y documentos de embarque y solicitar
17 la modificación de las condiciones bajo las cuales fue autorizada una
18 determinada operación de esta naturaleza; actuar ante las autoridades
19 administrativas, municipales y aduaneras de la República, servicios
20 fiscales o semifiscales, instituciones públicas en general, centralizadas
21 o descentralizadas, autónomas o dependientes con las más amplias
22 facultades y atribuciones, pudiendo otorgar las fianzas y garantías que
23 éstas exijan; contratar seguros, endosar sus pólizas, contratar
24 profesionales, empleados y personal en general; poner fin a sus
25 servicios y contratos; retirar correspondencia, encomiendas,
26 facsímiles, giros postales y electrónicos y su valor. En el orden judicial
27 estarán investidos de las facultades ordinarias del mandato judicial
28 contempladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de
29 Procedimiento Civil y de las siguientes especiales; desistirse en
30 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,



Verifique en www.notariaclaudialaugomez.cl ingresando: 202281583



Código de Verificación: 202281583



Pag: 7/15

1 renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
2 otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios,
3 percibir y conferir poderes y delegar en todo o parte el mandato
4 judicial conferido. **SEGUNDO:** Se acuerda que en caso de ausencia o
5 imposibilidad del señor Presidente o de la señora Vicepresidenta,
6 circunstancias que no será necesario acreditar ante terceros, ellas
7 serán reemplazadas con iguales facultades a las precedentemente
8 señaladas, por el señor Tesorero, quien deberá actuar siempre para
9 estos efectos, conjuntamente con otra Directora o Director del Consejo
10 Nacional de Protección a la Ancianidad. **TERCERO:** Sin perjuicio de lo
11 anterior, se acordó además que el Presidente; la Vicepresidenta o el
12 Tesorero, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, podrán
13 contratar cuentas corrientes bancarias de depósitos o de crédito y
14 cerrar dichas cuentas, depositar, girar y sobregirar en dichas cuentas;
15 girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar, descontar, avalar,
16 prorrogar y protestar cheques, letras de cambio, cobranzas, vales
17 vista, pagarés, cartas de crédito, órdenes de pago de otros efectos de
18 comercio o bancarios; contratar préstamos o créditos con bancos,
19 instituciones de crédito o particulares, sea en forma de mutuos,
20 pagarés, créditos en cuenta corriente, sobregiros, préstamos con letras
21 o avales contra aceptación o mediante cualquier otra modalidad;
22 contratar y cobrar depósitos a plazo, o a la vista; contratar depósitos
23 reajustables, ceder créditos, aceptar cesiones; retirar talonarios de
24 cheques, reconocer e impugnar los saldos de las cuentas corrientes,
25 cobrar y percibir, otorgar, recibos, cancelaciones y finiquitos. Se
26 faculta expresamente para realizar operaciones bancarias digitales a
27 través de plataformas habilitadas por el Banco para estos efectos,
28 pudiendo retirar y operar token, digipass u otros dispositivos
29 electrónicos que disponga el Banco correspondiente. Finalmente, en lo
30 que se refiere a esta cláusula se resolvió que en caso de ausencia de



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202281583



Pag: 8/15



Certificado
123457019391 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

1 el señor Presidente, de la señora Vicepresidenta o del señor Tesorero,
2 circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, cualquiera
3 de ellos podrá ser reemplazados con iguales facultades a las
4 precedentemente señaladas, por cualquiera de los demás Directores, o
5 en su defecto podrán actuar con las mismas facultades dos cualquiera
6 de los demás Directores. **CUARTO:** Respecto de la apertura de cuentas
7 corrientes bancarias para los diferentes Establecimientos de Larga
8 Estadía de Adultos Mayores ubicados fuera de la Región Metropolitana,
9 el Directorio acuerda conferir poder especial al señor Presidente; a la
10 señora Vicepresidenta, al señor Tesorero y a uno cualquiera de los
11 restantes miembros del Directorio, o bien, dos cualquiera de los demás
12 miembros del Directorio actuando conjuntamente, para que
13 representen al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, con las
14 siguientes facultades: Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de
15 depósito a nombre del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad
16 en cualquier sucursal del país, retirar talonarios y aprobar saldos,
17 girar y sobregirar en cuentas corrientes de depósito, endosar y
18 cancelar cheques, reconocer saldos, cobrar, percibir y otorgar recibos,
19 cancelaciones totales o parciales o finiquitos.- Este poder podrá
20 delegarse en todo o en parte, renovarse y ser reasumido cuantas veces
21 lo deseen o estimen oportuno. Las cuentas corrientes que se contraten
22 en el ejercicio de este mandato, sólo podrán tener por objeto registrar
23 todo el movimiento de dinero relacionado con el Consejo Nacional de
24 Protección a la Ancianidad en la Región, Provincia o Comuna, según
25 sea el caso. **IV.- PODER AL DIRECTOR EJECUTIVO:** Por este acto,
26 el Presidente del Directorio del Consejo Nacional de Protección a la
27 Ancianidad don **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON**, viene en
28 conferir mandato especial a don Sergio Antonio Parra Bustamante,
29 cédula nacional de identidad número once millones ochocientos
30 ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho guión nueve, quien se

Verifique en www.notariaclaudialogomez.cl ingresando: 202281583



Código de Verificación: 202281583



1 desempeña como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Protección
2 a la Ancianidad.- Al efecto, el mandatario designado queda
3 especialmente facultado para representar al Consejo Nacional de
4 Protección a la Ancianidad con las siguientes atribuciones: suscribir
5 contratos de trabajo, pactar sus condiciones y remuneraciones;
6 modificarlos; finiquitar dichos contratos; suscribir contratos a
7 honorarios; pactar sus condiciones; ponerles término; contratar
8 prestaciones de servicios no personales; contratar todo tipo de
9 seguros; pagar las primas que ellos devenguen; aprobar las
10 liquidaciones de los siniestros; comparecer válidamente ante la
11 Inspección del Trabajo; Tesorería General de la República; Servicio de
12 Impuestos Internos; Contraloría General de la República; Instituto de
13 Previsión Social; Administradora de Fondos de Pensiones; Servicio
14 Nacional del Adulto Mayor; Cajas de Compensación de Asignación
15 Familiar, empresas de servicios de telefonía e internet; agua potable y
16 alcantarillado; gas y electricidad; recibir correspondencia, aún
17 certificada; cobrar y percibir cuanto al mandante se le adeude o
18 adeudare por cualquier título y otorgar recibos y cancelaciones,
19 representar a la mandante ante las Municipalidades y en general ante
20 cualquier persona natural o jurídica, autoridad administrativa y
21 entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma.- El
22 mandatario podrá en el ámbito de sus atribuciones delegar sus
23 facultades.- **V.- MANDATO JUDICIAL:** Por este acto, el Presidente
24 del Directorio del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad don
25 **PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON**, viene en conferir mandato
26 judicial, tan amplio como en derecho se requiera a doña MARCELA
27 ALEJANDRA TOBAR GARRIDO, chilena, abogada, divorciada, cédula
28 nacional de identidad número siete millones cien mil ciento tres guión
29 dos y a don FRANCISCO VILLEGAS VALLE, chileno, abogado, soltero,
30 cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y siete

Pag: 9/15



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 mil doscientos treinta y dos guión tres, ambos con domicilio para estos
2 efectos en Avenida Tomás Moro número doscientos comuna de Las
3 Condes, para que cualquiera uno de ellos, en nombre y representación
4 del CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD, RUT
5 número setenta millones ciento trece mil quinientos guión ocho,
6 Corporación de derecho privado, sin fines de lucro. cuya personalidad
7 jurídica fue otorgada por Decreto Supremo número mil doscientos
8 treinta y dos del Ministerio de Justicia el cero dos de Octubre de mil
9 novecientos setenta y cuatro, con domicilio en Avenida Tomás Moro
10 número doscientos, comuna de Las Condes, cualquiera uno de ellos,
11 actúe en todo procedimiento, gestión o actuación judicial de cualquier
12 especie, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el
13 futuro, o que los mandatarios inicien por el mandante, sea como
14 demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero
15 o en otra forma; sea como demandado, querellado u otra forma de
16 legitimado pasivo; sin otra limitación que la de no poder contestar
17 nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su
18 mandante sin previa notificación personal a la compareciente. Lo
19 anterior, ante cualquier Juzgado, Tribunal o Corte de la República de
20 Chile, de cualquier grado o jurisdicción, y en todo tipo de materias. En
21 el cumplimiento del mandato doña MARCELA ALEJANDRA TOBAR
22 GARRIDO y don FRANCISCO VILLGAS VALLE podrán asumir el
23 patrocinio o designar a otro abogado patrocinante y apoderado y
24 conferir, a éstos, a su solo arbitrio, todas y cada una de las facultades
25 que por este instrumento se les confieren, y delegar el presente
26 mandato en todo o en parte y reasumirlo cuantas veces estime
27 conveniente. El presente mandato se confiere con las facultades que
28 establece la ley número dieciocho mil ciento veinte y durante su
29 desempeño el mandatario estará investido de las facultades indicadas
30 en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento

Código de Verificación: 202281583



Pag: 10/15



Certificado N°
123457019391
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Verifique en www.notariaclaudialogomez.cl ingresando: 202281583



Código de Verificación: 202281583



1 Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie
2 de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o
3 contenciosa, civil, penal, tributaria, municipal, laboral, aduanera, de
4 familia o administrativa, contestar demandas, reconveniones,
5 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la
6 demanda contraria, previo emplazamiento personal del mandante,
7 absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales,
8 absolver posiciones, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los
9 árbitros facultades de arbitadores y aprobar convenios. En suma, se
10 los faculta para que practiquen en nombre y representación del
11 Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, todos los actos
12 judiciales y extrajudiciales necesarios para el fiel y cumplimiento
13 término del presente mandato. **VI.- REVOCACIÓN**: El presente poder
14 revoca y deja sin efecto los anteriores otorgados sobre estas materias.
15 **VII.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL DIRECTORIO** Todos los
16 acuerdos adoptados en la presente reunión, se entienden aprobados
17 con esta fecha y pueden ser cumplidos de inmediato, sin esperar su
18 reducción a escritura pública y a la sola firma del Libro de Actas por el
19 señor Presidente y Secretaria. **VIII.- REDUCCION A ESCRITURA**
20 **PÚBLICA** Finalmente se facultó al portador de la presente acta, para
21 que proceda a reducirla a escritura pública, en todo o en parte y a
22 requerir las inscripciones y subinscripciones que sean procedentes.
23 **IX.- TÉRMINO DE LA SESION DE DIRECTORIO** Siendo las once
24 :quinze horas y no existiendo otras materias que tratar, se acordó
25 poner término a la presente Sesión Ordinaria de Directorio. Hay firma
26 MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS ÁVILA Directora y
27 Vicepresidenta. Hay firma SOLEDAD DEL CARMEN LAFRENTZ FRICKE
28 Directora y Secretaria del Directorio. Hay firma ALBRECHT RICARDO
29 HAFELIN MANRIQUE Director y Tesorero. Hay firma PILAR DEL
30 ROSARIO SALGADO DE CASO Directora. Hay firma CAROLINA

Pag: 11/15



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Handwritten signature]



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
 Notario Público
 50° NOTARIA SANTIAGO

1 ANTONIETA BENAVENTE COURBIS Directora. Hay firma GERARDO
 2 PETERSEN GUERRA Director. Hay firma PATRICIO SALVADOR DIAZ
 3 JOHNSON Director y Presidente.- Conforme con el Libro de Actas
 4 tenido a la vista y que fue devuelto al interesado.- En comprobante y
 5 previa lectura, firma el compareciente junto a la Notario que autoriza.
 6 La presente escritura ha quedado incorporada en el libro de
 7 instrumentos públicos y documentos protocolizados en esta Notaría,
 8 con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

9
 10 *[Handwritten signature]*



12 **FRANCISCO JAVIER VILLEGAS VALLE**

13 **C.I.** 19637232-3

Código de Verificación: 202281583

Verifique en www.notariaclaudialogomez.cl ingresando: 202281583

19
 20
 21 *[Handwritten signature]*
 22
 23

Pag: 12/15



Certificado N°
 123457019391
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Small handwritten mark]

30

Código de Verificación: 202281583



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 COT.



Certificado
123457019391
Verifique validez
<http://www.fojas>